



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 158/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Carmen María Buelta Arias.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Servicios de Comunicación a Larga Distancia, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 158/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Carmen María Buelta Arias contra Servicios de Comunicación a Larga Distancia, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 237/14. –

En Burgos, a 5 de mayo de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 158/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.<sup>a</sup> Carmen María Buelta Arias contra Servicios de Comunicación a Larga Distancia, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Carmen María Buelta Arias, contra la empresa Servicios de Comunicación a Larga Distancia, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 6.273,49 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 18-12-13.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 015814.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Comunicación a Larga Distancia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de mayo de 2014.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)